



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos
del Perú

Oficina de
Administración

Resolución de Administración N° 142-2021-INBP-OA

San Isidro, 30 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 061-2021-INBP/OA-ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 043-2021-INBP/OA-UE de la Unidad de Economía y el Memorandum N° 555-2021-INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del estado, en adelante "el Reglamento", contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de adquisiciones de Bienes y Servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a los ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, asimismo el artículo 8° del mismo reglamento, establece que la Resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el director general de Administración, o por funcionario homólogo;

Que, con fecha 23 de junio de 2014, se aprueba mediante Resolución Jefatural N° 187-2014-CGBVP, la Directiva N° 008-2014-CGBVP/OA "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados en el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú";

Que, con fecha 23 de noviembre de 2018, se emitió la Orden de Servicio N° 003264-2018 a nombre de la empresa ABSIU INVERSIONES E.I.R.L., por la contratación del servicio de "Servicio de mudanza, documentos, estantería y mobiliario de archivo central cito en Jr. Puno 137 Lima, hacia la compañía de bomberos de Perú N°18", por el importe de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles);

Que, mediante la Resolución de Administración N° 206-2019-INBP/OA la Oficina de Administración resolvió reconocer el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) a favor de la empresa ABSIU INVERSIONES E.I.R.L. por el "Servicio de mudanza, documentos, estantería y mobiliario de archivo central cito en Jr. Puno 137 Lima, hacia la compañía de bomberos de Perú N° 18";

Que, con Nota informativa N° 005-2020-INBP/OA-UE de fecha 03 de enero de 2020, la Unidad de Economía comunica a la Oficina de Administración la no realización de la fase de

**PERÚ**

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos
del PerúOficina de
Administración

Resolución de Administración N° 142-2021-INBP-OA

compromiso y devengado, debido al que el sistema SIAF colapso y no le permitió generar el pago del expediente de la Resolución de Administración N° 206-2019-INBP/OA;

Que, con Memorándum N° 415-2020-INBP/OA de fecha 26 de junio de 2020, el director de administración remite al director de la dirección de gestión de recursos para la operatividad el expediente para reconocimiento de la deuda de ABSIU INVERSIONES E.I.R.L., solicitando la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario, para el presente ejercicio fiscal, con el fin de proceder con el trámite para el reconocimiento de deuda;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2021 se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 703-2021, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) para el reconocimiento de deuda de la empresa ABSIU INVERSIONES E.I.R.L.;

Que, mediante el Informe Técnico N° 061-2021-INBP/OA-ULCP de fecha 20 de diciembre de 2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial concluye que se puede advertir que se configuraría una obligación por parte de la Entidad de reconocer el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de la empresa ABSIU INVERSIONES E.I.R.L. con RUC N° 20603175108 con cargo al ejercicio presupuestal vigente, por el "Servicio de mudanza, documentos, estantería y mobiliario de archivo central cito en Jr. Puno 137 Lima, hacia la compañía de bomberos de Perú N°18", que ascienden a un monto total de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) derivado de la Orden de Servicio N° 3264-2018;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2021-INBP/OA-UE, la Unidad de Economía concluye que: *"el expediente de reconocimiento de adeudo planteado por la empresa ABSIU INVERSIONES E.I.R.L., por el importe de S/ 15, 000.00 por el "Servicio de mudanza, documentos, estantería y mobiliario de archivo central cito en Jr. Puno 137 Lima, hacia la compañía de bomberos de Perú N°18" correspondiente a la Orden de Servicio N° 3264-2018 [...] en aplicación al punto 6.2.2 de la Directiva N° 008-2014-CGBVP/OA, el expediente es viable para el reconocimiento del adeudo en concordancia con D.S. 017-84 PCM"*;

Que, a través del Memorándum N° 555-2021-INBP/OAJ de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que: *"se puede apreciar que la Unidad de Logística y Control Patrimonial en coordinación con la Unidad de Presupuesto e Inversiones han actualizado la certificación presupuestaria para operativizar el pago del reconocimiento del adeudo reconocido en la Resolución de Administración N° 206-2019-INBP-OA de fecha 31 de diciembre de 2019. Es decir, se trata de reconocimiento de adeudo, que a la fecha cuenta con acto resolutivo, razón por la cual no resulta necesario que se emita nueva opinión legal, sino que se deberá proceder con la actualización de la específica de gasto a la cual quedó afectado el pago"*;

Que, habiéndose emitido los Informes Técnicos de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Unidad de Economía, en los cuales se sustenta la realización del servicio realizado por parte del proveedor, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el pago del reconocimiento de deuda de la empresa ABSIU INVERSIONES E.I.R.L., realizándose el abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal vigente - 2021;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 114-2021-INBP de fecha 02 de diciembre de 2021, se designó a la Licenciada en Administración Verioska Zuñiga Morales, en el cargo de confianza de directora de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

**PERÚ**

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos
del PerúOficina de
Administración

Resolución de Administración N° 142-2021-INBP-OA

Con el visto bueno de la Unidad de Economía y la Unidad de Logística y Control Patrimonial y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N° 049-2020-INBP y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 008-2014-CGBVP/OA "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados en el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú";

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el pago del reconocimiento de deuda por el monto de S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 Soles) a favor del proveedor ABSIU INVERSIONES E.I.R.L. con RUC N° 20603175108 con cargo al ejercicio presupuestal vigente, por el "Servicio de mudanza, documentos, estantería y mobiliario de archivo central cito en Jr. Puno 137 Lima, hacia la compañía de bomberos de Perú N°18", de acuerdo a lo desarrollado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Economía realizar los trámites necesarios para el pago.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Economía, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y a la empresa ABSIU INVERSIONES E.I.R.L.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos a través de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos, inicie los trámites correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución y los actuados en el presente expediente administrativo.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




VERIOSKA ZÚNIGA MORALES
Directora de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú